



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2013

Sancionada: 29/08/1985

Promulgada: 02/09/1985 - Decreto: 1455/1985

Boletín Oficial: 09/09/1985 - Nú: 2284

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Vialidad a adquirir maquinaria vial importada, necesaria para la provincia, por el "régimen de intercambio compensado", y a la firma de los acuerdos bilaterales que hagan a la operatoria mencionada.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.